



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SU CONTRIBUCIÓN CON LA
DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL, PRIMER JUZGADO DE
FAMILIA DE PUNO 2022

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:
LUDWIN ANTONI CHAIÑA PACO
CINTIA TATIANA PARILLO MAMANI

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO

DOCENTE ASESOR:
DRA. SILVIA LILIANA SALAZAR LLERENA
CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-1464-0368
CHINCHA, 2022

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 28 de agosto de 2023

Dr.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarlo e informar que los estudiantes:

- **CHAIÑA PACO LUDWIN ANTONI**
- **PARILLO MAMANI CINTIA TATIANA,**

de la facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración del programa Académico de Derecho ha cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

Titulada:

**LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SU CONTRIBUCIÓN CON LA
DISMINUCIÓN DE LA CARGA PROCESAL, PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE
PUNO 2022**

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el desarrollo de la Investigación. Estoy remitiendo, juntamente con la presente, los anillados de la investigación, con mi firma en señal de conformidad.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,



Dra. Silvia Liliana Salazar Llerena
CODIGO ORCID: 0000-0002-1481-0368

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN


Yo, **LUDWIN ANTONI CHAIÑA PACO** identificado(a) con DNI N° **46047072**, y **CINTIA TATIANA PARILLO MAMANI** identificado(a) con DNI N° **70190251** en nuestra condición de ser estudiantes del programa de estudios de **DERECHO**, de la Facultad de **INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACION**, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "**La Conciliación Extrajudicial Y Su contribución Con La Disminución De La Carga Procesal, Primer Juzgado De Familia De Puno 2022**", declaramos bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de nuestra autoría.
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

12%

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 28 de agosto de 2023



CHAIÑA PACO LUDWIN ANTONI
DNI N° 46047072



PARILLO MAMANI CINTIA TATIANA
DNI N° 70190251

Dedicatoria

A nuestros padres quienes fueron el motor que nos motivaron a estudiar esta carrera a quienes quisimos mostrar persistencia y perseverancia para poder alcanzar en nuestra meta de ser abogados, quienes nos mostraron a su manera la forma de ser mejores personas

Agradecimiento

A nuestros docentes quienes fueron las personas que nos apoyaron a lo largo de la carrera y siempre creyeron en nosotros a pesar de las vicisitudes de la vida confiaron en que seríamos unos grandes profesionales dándonos confianza, ánimos y fuerzas.

Resumen

La carga procesal en los juzgados de familia estaba aumentando significativamente en los últimos años, lo que ha generado una demora en la resolución de los casos y una sobrecarga en el trabajo de los jueces y demás personal jurídico como una alternativa efectiva para la resolución de conflictos, que permitió una solución más rápida y satisfactoria para ambas partes involucradas. El problema general es ¿De qué manera la conciliación extrajudicial contribuye en disminuir la carga procesal en el primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022?

El objetivo principal de esta investigación es determinar si la implementación de la conciliación extrajudicial ha sido efectiva en la disminución de la carga procesal en el Primer Juzgado de Familia de Puno durante el año 2022.

Para ello, se usó una metodología cualitativa, con el que se logró un análisis exhaustivo y profundo del tema de investigación. Se emplearon entrevistas en profundidad con los profesionales que estaban involucrados con los procesos de conciliación para obtener información cualitativa sobre su percepción en nuestra investigación.

Conclusión principal los resultados que nos da esta investigación resaltan de manera clara que la conciliación extrajudicial es una herramienta valiosa y efectiva para disminuir la carga procesal en el Primer Juzgado de Familia de Puno en el año 2022. Ya que la conciliación tiene autoridad de cosa juzgada y esta puede poner fin a las controversias minimizando la carga laboral y asegurando la obtención de pretensiones a corto plazo. Estos hallazgos tienen implicaciones prácticas significativas e indican la necesidad de continuar fomentando y fortaleciendo la implementación de la conciliación extrajudicial como una estrategia efectiva para reducir la carga procesal y mejorar la resolución de conflictos en el distrito de Puno.

Palabras claves: Carga procesal, conciliación extrajudicial, mecanismo alternativo, conflicto, acumulación de casos.

Abstrac

The procedural burden in family courts has increased significantly in recent years, which has generated a delay in the resolution of cases and an overload in the work of judges and other legal personnel as an effective alternative for the conflict resolution, which allowed a faster and more satisfactory solution for both parties involved. The general problem is: How does extrajudicial conciliation contribute to reducing the procedural burden in the first family court in the Puno district in 2022?

The main objective of this research is to determine if the implementation of extrajudicial conciliation has been effective in reducing the procedural burden in the First Family Court of Puno during the year 2022.

For this, a qualitative methodology was used, with which an exhaustive and deep analysis of the research topic was achieved. In-depth interviews with the professionals involved in the conciliation processes were used to obtain qualitative information about their perception of our research.

Main conclusion: the results that this investigation gives us clearly highlight that extrajudicial conciliation is a valuable and effective tool to reduce the procedural burden in the First Family Court of Puno in the year 2022. Since conciliation has the authority of *res judicata* and this can put an end to disputes by minimizing the workload and ensuring the obtaining of claims in the short term. These findings have significant practical implications and indicate the need to continue promoting and strengthening the implementation of extrajudicial conciliation as an effective strategy to reduce the procedural burden and improve conflict resolution in the Puno district.

Keywords: Procedural burden, extrajudicial conciliation, alternative mechanism, conflict, accumulation of cases.

INDICE

Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento	V
Resumen	VI
Abstrac.....	VII
I. INTRODUCCIÓN	11
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
2.1. Situación problemática.....	13
2.2. Formulación del problema	13
2.3. Justificación	14
2.4. Objetivos.....	15
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA	16
3.1. Antecedentes De La Investigación.....	16
3.2. Bases Teóricas.....	18
3.3. Marco conceptual	29
IV. MARCO METODOLÓGICO.....	31
4.1. Tipo de investigación:	31
4.2. Diseño de investigación:.....	31
4.3. Matriz de operacionalización de categorías	32
4.4. Procedimiento de muestreo.....	34
4.5. Recolección y análisis de la información.	34
4.6. Aspectos éticos y regulatorios.....	35
V. RESULTADOS	36
5.1. Descripción de los resultados.	36
VI. DISCUSIÓN	46
6.1. Discusión de los resultados.	46
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	50
CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	51

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	52
Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa.....	57
Anexo 2: Instrumento De Recolección De Información	59
Anexo 3: Ficha De Validación Por Informe De Expertos	61
Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud.....	63
Anexo 5: evidencia fotográfica	67

ÍNDICE DE TABLAS

<i>tabla 1: base legal de la conciliación</i>	19
<i>tabla 2: Principios</i>	21
<i>tabla 3: Respuesta a la Pregunta 01 del Cuestionario</i>	36
<i>tabla 4: Respuesta a la Pregunta 02 del Cuestionario</i>	37
<i>tabla 5: Respuesta a la Pregunta 03 del Cuestionario</i>	38
<i>tabla 6: Respuesta a la Pregunta 04 del Cuestionario</i>	39
<i>tabla 7: Respuesta a la Pregunta 05 del Cuestionario</i>	40
<i>tabla 8: Respuesta a la Pregunta 06 del Cuestionario</i>	41
<i>tabla 9: Respuesta a la Pregunta 07 del Cuestionario</i>	42
<i>tabla 10 : Respuesta a la Pregunta 08 del Cuestionario</i>	43
<i>tabla 11 : Respuesta a la Pregunta 09 del Cuestionario</i>	44
<i>tabla 12 : Respuesta a la Pregunta 10 del Cuestionario</i>	45

I. INTRODUCCIÓN

La carga procesal en los juzgados de familia se había incrementado de manera abrupta en estos últimos años, lo que ha generado una demora en la resolución de los casos y una sobrecarga en el trabajo de los jueces y demás personal jurídico encargado de su atención. Frente a esto, la conciliación extrajudicial se ha convertido en una alternativa efectiva para la resolución de conflictos, que permite una solución más rápida y satisfactoria para ambas partes involucradas.

Ante esta situación, esta investigación estaba enfocada en analizar la contribución de la conciliación extrajudicial en la disminución de la carga procesal en el Primer Juzgado de Familia de Puno en el año 2022. Este juzgado ha experimentado una importante sobrecarga de casos en los últimos años, lo que ha generado un retraso en la atención de los mismos y en la resolución de los conflictos familiares.

El objetivo principal de esta investigación fue Determinar la manera en que la conciliación extrajudicial contribuye en disminuir la carga procesal en el primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022. En donde, se realizó un análisis cualitativo de los casos atendidos por este juzgado y el acondicionamiento de la conciliación extrajudicial como herramienta de resolución de conflictos.

En esta forma se tiene que en la presente investigación se tiene seis capítulos en donde se desarrollan los diferentes tipos de este proyecto de investigación.

En el Capítulo I: Introducción, se contextualiza la realidad del problema y los factores que determinan los deficientes resultados y la aplicación de la conciliación extrajudicial como primer requisito para el proceso conciliatorio en donde también se nos explica cómo es que la contribución que tiene la conciliación en la disminución de la carga procesal, también podemos hablar sobre el objeto principal de la investigación la cual fue determinar si la implementación de la conciliación extrajudicial había sido efectiva en la disminución de la carga procesal en la ciudad de Puno 2022, En el Capítulo II: Planteamiento del Problema de Investigación, haciendo un comentario de la situación problemática de esta investigación vinculada con la carga procesal y la conciliación extrajudicial junto con sus bases teóricas que sustentan cada una

de las variables. En el Capítulo III: Revisión de la literatura, en donde se vieron los antecedentes extranjeros, nacionales y locales. Así como el marco conceptual en donde se definen las categorías. En el Capítulo IV: Marco Metodológico, en donde se describió el tipo y nivel de la investigación, el diseño de la investigación, también el enfoque y métodos utilizados en la investigación, la matriz de operacionalización de categorías, procedimiento de muestreo, como también el tipo de técnica e instrumentos de recolección y análisis de la información y por último, se consideró los aspectos éticos y regulatorios. En el Capítulo V: Resultados, en donde se tomó en cuenta los resultados obtenidos y la interpretación de los mismos. Capítulo VI: Análisis de los Resultados en donde se pudo evidenciar si lo planteado era correcto o no, y seguidamente los anexos que se tomaron en consideración.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Situación problemática

La situación problemática mundial y latinoamericana es la sobrecarga de trabajo en los tribunales y la ineficiencia en la solución de casos debido a la falta de recursos y personal capacitado. Esta sobrecarga se debió en gran parte a la falta de un adecuado mecanismo alternativos para solucionar conflictos, como la conciliación extrajudicial, que permiten solucionar de manera más rápida y eficaz. Además, en Latinoamérica, el poco acceso a la justicia junto con la corrupción en el sistema judicial también son factores que afectan negativamente en la carga procesal y está a la vez en la resolución de conflictos.

El Primer Juzgado de Familia de Puno había experimentado un aumento significativo de su carga, lo que generaba una demora en la resolución de los casos y un retraso en la atención de los mismos. Esta situación estaba afectando la calidad del servicio de justicia, y había generado una insatisfacción en los ciudadanos que anhelan una pronta solución que sea más efectiva a sus conflictos familiares.

Ante esta situación, la implementación de este medio alternativo se presentó como una alternativa al conflicto, que permitió una solución más rápida y satisfactoria para ambas partes involucradas. Sin embargo, a pesar de la existencia de esta herramienta, la conciliación extrajudicial no fue utilizada de manera efectiva por la población puneña, lo que ha generado una sobrecarga en el trabajo de los jueces y un retraso en la atención de los casos.

2.2. Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera la conciliación extrajudicial contribuye en disminuir la carga procesal en el primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022?

Problemas específicos

P.E.1: ¿De qué manera la generación de un acto jurídico contribuye con la disminución de la carga procesal en el primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022?

P.E.2: ¿De qué manera ayuda la autonomía de la voluntad de las partes

en la contribución de la disminución de la carga procesal en el primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022?

2.3. Justificación

La presente investigación tuvo como justificación lo importante que fue evaluar que se implemente la conciliación extrajudicial en los conflictos familiares de la ciudad de Puno en el año 2022. Se tenía una sobrecarga en el sistema judicial y la lentitud en su resolución eran problemas que afectan tanto a los usuarios como a los operadores de justicia, generando insatisfacción y desconfianza en el sistema de justicia en general. Por ello, era necesario buscar alternativas para llegar a una solución de conflictos que permitan descongestionar nuestro sistema judicial y mejorar su eficiencia.

La conciliación extrajudicial se presentó como una medida efectiva para el tratamiento de conflictos en la esfera familiar, debido a que daba lugar a las partes involucradas para lograr un acuerdo de manera rápida y voluntaria, evitando así la carga y el costo que implica el proceso judicial. Sin embargo, mucha de la población Puneña, aún no contaba con información clara sobre la implementación y efectividad de la conciliación extrajudicial, lo que dificultaba la toma de decisiones informadas sobre su promoción y uso.

Por tanto, esta investigación buscaba llenar este vacío de información y contribuir a la evaluar y gestionar una mejor resolución de conflictos en el Primer Juzgado de Familia en Puno en el año 2022. Se espera obtener información relevante sobre su uso y efectividad, y su contribución en disminuir la carga procesal. Además, esta investigación podrá ser utilizada en investigaciones futuras que promuevan la resolución pacífica de disputas en el ámbito familiar.

Para ello, se requirió una metodología rigurosa que permita recolectar datos precisos y representativos de esta situación y el impacto que esta tendrá en los juzgados de familia de Puno.

En este sentido, se usó una metodología cualitativa, con el que se logró un análisis exhaustivo y profundo del tema de investigación. Se emplearon entrevistas en profundidad con los profesionales que estaban involucrados con los procesos de conciliación para obtener información cualitativa sobre su percepción en nuestra investigación.

Además, se utilizaron técnicas de análisis para procesar la información

recolectada y determinar la relación entre la conciliación extrajudicial y la carga procesal del primer juzgado de familia. También se realizó un análisis de todo el contenido obtenido con las entrevistas para detectar los principales factores que influyeron en la utilización de esta alternativa de solución de conflictos.

2.4. Objetivos

Objetivo General

Determinar la manera en que la conciliación extrajudicial contribuye en disminuir la carga procesal en el primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022

Objetivo Especifico

O.E.1: Precisar De qué manera la generación de un acto jurídico en un centro de conciliación extrajudicial contribuye en la disminución de procesos del primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022

O.E.2: Determinar De qué manera ayuda la autonomía de la voluntad de las partes en la contribución de la disminución de la carga procesal en el primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022.

2.5. Impacto de la investigación

En impacto de la presente investigación radicó en la necesidad de poder investigar cómo es que la conciliación extrajudicial contribuye con la disminución de la carga procesal del primer juzgado de familia de Puno 2022, ya que con ella pudimos saber que la conciliación si tenía un efecto en la disminución de la carga procesal por el cómo es que funciona esta, dando una manera mucho más rápido, económica y concisa de poder solucionar sus conflictos sin la necesidad de ir a un juzgado si no por el contrario con el solo hecho de ir a un centro de conciliación podrían arreglar sus controversias en dos o tres sesiones, sin la necesidad de pagar abogados, tasas, costos y costas, con solo pagar los honorarios del conciliador y del centro de conciliación se termina el proceso con la entrega del acta de conciliación.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes De La Investigación

Solucionar un conflicto en el círculo familiar siempre fue un tópico interesante para muchos sectores de la sociedad que ha motivado la creación con mecanismos alternativos para solucionar conflictos, como la que se estudió en este trabajo. Esta modalidad de resolución de conflictos ha sido implementada en diferentes países, incluyendo el Perú, con la intención de poder mejorar el sistema de justicia y reducir la carga procesal.

No obstante, a pesar de la existencia de estos estudios, aún se requiere de una evaluación específica sobre la efectividad, ya que se trata de un contexto particular y que puede presentar características distintas a otros contextos evaluados previamente. Por tanto, esta investigación busca llenar este vacío de información y dar un aporte en la evaluación y contribución en a resolución de conflictos.

Internacional

Desde una perspectiva internacional tenemos: en Colombia a Acosta (2019) cuyo objetivo fue hacer un análisis sobre la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en el ámbito del posconflicto para así poder obtener una cultura con paz y perdón en Colombia. Su metodología incluye un estudio cualitativo basado en el análisis de normas y judicial en todo el país. El autor concluye que, al establecer una escala temporal de la reconciliación, especificando el funcionamiento y lo que causa en Colombia, podría concluir que la mediación es una alternativa que existe en su país con la época grancolombiana, es decir, desde 1825; Desde un principio, la mediación se ha visto como alternativa a la solución de conflictos, alternativo u opcional en unos casos, obligatorio en otros. Sin embargo, actualmente no es obligatorio, pero es visto como una herramienta de asistencia jurídica con mucha incidencia en la realización de actos posconflicto en el país y así promover una cultura de pacífica.

Chalán (2020), en Quito, en su investigación tuvo como objetivo encontrar el origen jurídico de la conciliación como mecanismo para solucionar conflictos. El método utilizado fue cualitativo. El autor llega a la conclusión de

que conciliar ofrece una solución a muchos de las cuestiones que provocan la lentitud e ineficacia del sistema de justicia, porque ayuda a la mejora social y la operatividad de los tribunales en la resolución de los casos. dentro de un tiempo razonable.

Nacional:

Desde la perspectiva nacional tenemos; en Perú, Del Castillo (2022) En su investigación tenía como objetivo analizar cuán importante es la conciliación resolución extrajudicial como opción al arreglo de controversias en el proceso alimentario en Los Olivos Lima 2022. Este enfoque incluye un estudio de modelado descriptivo y cualitativo, análisis documental utilizado como herramientas de investigación. El autor concluye recomendando a los jueces, fiscales y abogados de familia que promuevan la mediación como una alternativa eficiente en la solución de conflictos derivadas de la necesidad de determinar la pensión alimenticia de los jóvenes, niños, niñas o jóvenes o adultos mayores, pues este es un derecho fundamental que debe ser ejercido. resuelto de manera rápida y eficiente.

Heredia (2019) En su investigación tubo el objetivo de precisar de qué forma se viola el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y los factores que producen sobrecarga procesal. El método incluyo una investigación cualitativa, documental y de campo. El autor llego a la conclusión indicando que El derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva fue vulnerado por factores que generaron redundancias procesales por incumplimiento de las garantías mínimas del debido proceso en el juzgado mixto de la provincia de La Convención, por incumplimiento de los plazos establecidos por la ley.

Acosta Malpartida (2020) En su investigación tubo el objetivo para determinar el cumplimiento de la liquidación de alimentos. La metodología incluye un estudio cuantitativo y cualitativo. El autor concluyo que la mediación extrajudicial es una alternativa muy rápida y de bajo costo que permite resolver discusiones por los derechos alimentarios, pero no existe una agencia que supervise el cumplimiento del acuerdo, por lo que la misma es ineficaz porque no cumpliría con los requisitos. requisitos de finalidad para los que fue establecido en el estatuto, y no podría aliviar las cargas procesales asociadas con los derechos de alimentos.

Local:

Desde la perspectiva local tenemos; en puno, Quispe (2021) tenía como objetivo determinar si la conciliación reduce la carga procesal de jueces y abogados en la ciudad de Puno - 2021. Este método incluye investigación cualitativa y descriptiva. Concluye el autor, en el que también se afirma que el tema más fácil de conciliar son los temas familiares y en especial la pensión alimenticia.

Zevallos (2018) tenía como objetivo establecer que factores llevaron al bajo desempeño y utilizar la mediación extrajudicial como condición para acceder al juicio Puno 2018. La metodología incluyó un estudio descriptivo y correlacional. Concluye con la existencia de la relación significativa entre los determinantes del mal desempeño y el uso del medio alternativo para acceder a juicio en Puno 2018, en el nivel de significación 0,05.; Logrando una tasa de fracaso de $C=0.812$, en donde se muestra una clara relación que conducen a malos efectos y la ineficacia de la conciliación.

3.2. Bases Teóricas

Chancafe (2014) mencionó que en el Perú el litigio no es precisamente el medio más efectivo para dar solución a un conflicto, puesto que los costos son muy caros a las partes. Por el contrario, la teoría del juego sostiene que se puede lograr un mejor resultado si se dan entre sí en lugar de sacrificarse por el bien común, lo que lleva a un resultado en el que todos ganan. En consonancia con el párrafo anterior, la política pública del convenio Nacional indica que los Estados están obligados a promover la conciliación y junto con mecanismos alternativos para dar solución a las controversias en general como medio para mejorar la aplicación de la justicia. Lo que está en juego ahora es si las normas de mediación existentes en Perú son capaces de lograr tal resultado.

Marco Teórico Jurídico

En este punto se mostrarán las normas legales de la conciliación extrajudicial

tabla 1: base legal de la conciliación

BASE LEGAL DE LA CONCILIACION

Ley N. 26872 – Ley de Conciliación	Decreto Legislativo N. 1070, que modifica diversos artículos de la Ley de Conciliación	Ley N. 29876, que modifica el artículo 9 de la Ley de Conciliación	Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, Reglamento de la Ley de Conciliación.	Decreto Supremo N. 006-2010-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley de Conciliación	Decreto supremo N. 008-2021-JUS que modifica la ley 26872 – ley de conciliación	Decreto supremo N. 017-2021-JUS TUO de la ley de conciliacion
------------------------------------	--	--	--	---	---	---

La Conciliación Extrajudicial

a) Etimología

Rospigliosi (2008) nos refiere que la conciliación, significa acto y afectación. La reconciliación se refiere en la composición y ajuste de las personas que estaban uno contra el otro. En segundo lugar, esto es para formar dos o más acciones o doctrinas publicitarias, obviamente opuestas.

Los otros significados de convenio, armonía, acuerdo, comprensión, consentimiento, tranquilidad. Antónimo de desacuerdos, desacuerdos, desacuerdos, desacuerdos.

A menudo usamos la palabra conciliación, confundiéndola, con la misma acción, sin darnos cuenta de que estas son dos situaciones completamente diferentes, ya que una de ellas es una actividad conciliadora, y la otra es lo que resulta de tales actividades

Conceptos De La Conciliación Extrajudicial

De acuerdo con el momento se tendrá una conciliación preprocesal y procesal. El primero se dará a inicios de la formación de un proceso judicializado, el segundo se lleva a cabo en el proceso judicial. El alcance de nuestro trabajo de investigación se da en la conciliación preprocesal. En donde se utilizan diferentes términos, pero todos se refieren a un sistema de voluntad u obligación que sugiere una alternativa de regulación concreta con la que terminan sus colisiones de manera efectiva y por la cual evitan el proceso judicial. En otras palabras: antes de que la protección efectiva de la jurisdicción fuera solicitada a un tribunal competente.

Rospigliosi (2008) Nos dice que, desde su inicio se ha determinado como una alternativa que evita los procedimientos judiciales. Por lo tanto, la mediación asume un tipo preventivo de procesos judiciales.

Oswaldo (1998) indica que, “Conciliar quiere decir acuerdo entre los mismos intereses; que se da entre dos o más personas que tienen diferencias en su pensar.”.

Según Caivano (1998) La conciliación que se da en la actualidad como algo que está más a la luz pública debido a la distribución que se da, y es el camino con el que determinados gobiernos la proponen una solución que alivia los tribunales.

Principios

Salas (2018) Menciona que el triunfo de la adaptación de la conciliación no está en la ayuda que da al poder judicial, más bien en como representa a su institución, ósea, en el pensamiento de las personas que viven en sociedad como la palabra principal que resuelve conflictos como una forma de paz.

Choque (2005) estos principios están basados en el artículo 2° de la ley 26872.

tabla 2: Principios

PRINCIPIOS

Equidad. - En el procedimiento conciliatorio se velará por el respeto del sentido de la Justicia aplicada al caso particular, materia de conciliación.

Veracidad. - La veracidad está dirigida a la búsqueda de lo querido realmente por las partes. El Conciliador no alterará nunca el sentido o significado de los hechos, temas, intereses o acuerdos a que arriben éstas en el procedimiento conciliatorio

Buena fe. - La buena fe se entiende como la necesidad que las partes procedan de manera honesta y leal, confiando en que esa será la conducta a seguir en el procedimiento conciliatorio.

Neutralidad. - El Conciliador debe en principio, abstenerse de conocer los casos en los que participen personas vinculadas a él o su entorno familiar, al personal del Centro de Conciliación, o en los que participen conciliantes con los cuales lo vincule parentesco, salvo que las partes soliciten expresamente la intervención de aquél.

Imparcialidad. - La imparcialidad implica un compromiso de ayuda a todas las partes, y no a una sola, con el fin de que puedan lograr un resultado satisfactorio.

Confidencialidad. - Este principio es uno de los más importantes de la Conciliación, no sólo es considerada un principio, sino que, además, es vista como un elemento característico de la misma que nos lleva a cuidar la información recibida en situación de confidencia, sea en sesión conjunta, o en sesión privada.

Legalidad. - La actividad conciliatoria se enmarca dentro de lo establecido en la Ley y Reglamento, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Celeridad. - La función conciliatoria debe ejercerse permitiendo a las partes la solución pronta y rápida de su conflicto.

Economía. - El procedimiento conciliatorio está orientado a que las partes ahorren tiempo y costos que les demandaría involucrarse en un proceso judicial.

Características

Ministerio De Justicia Y Derechos (2015) tenemos como características:

- ✓ Conflicto existente.
- ✓ La conciliación es fundamentalmente una negociación.
- ✓ Participación de un tercero.
- ✓ Aceptación.

- ✓ El procedimiento flexible e informal.
- ✓ Llegar a un acuerdo no es obligatorio.
- ✓ El proceso es coordinado por el conciliador.

Importancia

Acosta (2019) es importante en la reconciliación es que tiene una metodología para cambiar la cultura de las personas para resolver conflictos pacíficamente con los resultados ganadores, contribuye a mejorar las relaciones entre partes, lo que hace que los ciudadanos, ahorren tiempo y dinero y promover la participación de las partes y entre terceros.

Ventajas

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2015) Entre las ventajas de la Conciliación tenemos:

- ✓ Comunicación entre las partes: Un conflicto podría llegar a verse sano, pero sin resolver se convierte en un peligro. Pero siendo la conciliación un medio alternativo para arreglar conflictos desarrolla un clima de paz, y por más que las partes no lleguen a un acuerdo o logrado la paz, se ha logrado restituir la comunicación entre las partes.
- ✓ Economía: al lograr un acuerdo rápido se logra un menor costo del proceso, solo pagando la remuneración de la persona conciliante y del lugar en donde se llevó el proceso. Teniendo en cuenta que un proceso judicial acarrea costos de abogados, cedulas, costas y costos haciendo esto un proceso más caro y costoso.
- ✓ Rapidez: al ser un proceso célere este podría terminar con solo una sesión o más a diferencia del arbitral o judicial que pueden tardar entre seis meses a más.
- ✓ Protagonismo de las partes: Estas tienen el timón del proceso, y así tenemos el conjunto de sus propias decisiones. Distinto a lo que se ve en lo judicial y el arbitraje, la respuesta viene de las partes y no de una tercera persona. Las múltiples soluciones llegan de las propias partes.
- ✓ Flexibilidad: En una conciliación las personas usan una comunicación más sencilla y directa, y no como en un proceso judicial. Es mejor recuperar el dialogo que con el fin de lograr mejores soluciones a largo plazo ya que se centra en intereses de las partes.

- ✓ Informalidad: no existe formalidades cuando se concilia ya que ambas partes son participes y cada una de forma voluntaria y se usa la mediación para reforzar el dialogo entre las partes.
- ✓ Solución realizable: ya que se trata de una solución entre las partes, son pocas las situaciones en que las partes dejan de cumplir los acuerdos, a los que ellos mismos.

Materias Conciliables.

Son materia de conciliación las pretensiones determinadas o determinables que versen sobre derechos disponibles de las partes que se concilia:

- ✓ Materias de índole Familiar
- ✓ Materias en lo Laboral.
- ✓ Materias Civiles
- ✓ Materia contractual relativa a las contrataciones y adquisiciones del estado.

a) Materias Improcedentes En La Conciliación

Humanos (2021) nos dice que se trata de acciones judiciales no negociables, anulables, demandas judiciales sobre herederos, violencia intrafamiliar, cuestiones a ser consideradas antes del juicio en los tribunales, sentencias y juicios de impugnación. De la Ley de Sociedades y la solicitud de cancelación a que se refiere el art. 150.

El Procedimiento Conciliatorio

En cuanto al sistema de mediación, encontramos una serie de reformas dignas de comentar. En primer lugar, en consonancia con la modificación realizada en art. 5, se suprime que los abogados comparezcan ante un juez de paz, ya que la mediación sólo puede solicitarse en centros de mediación privados extrajudiciales o que no formen parte del Departamento de Justicia.

En concordancia con los límites señalados por la legislación anterior, la tercera y última reforma dispone que cada provincia departamento sea tratada como un distrito conciliador. Sólo se tiene un tema de discordia con el reconocimiento de la Provincia Constitucional de Lima y la Provincia del Callao como Distrito de Mediación, porque la jurisdicción se determinará a nivel departamental.

CCG que está a cargo del MINJUSDH o Centro autorizado.

- ✓ El tiempo para la mediación es de 30 días a partir de la primera audiencia judicial.
- ✓ Se debe considerar la solicitud de resolución dentro de su presentación para adjuntar documentos relacionados con el conflicto y si lo hace, se reconocerá dónde y de conformidad con la ley.

Conclusión Del Procedimiento Conciliatorio

Los acuerdos que darán fin al proceso conciliatorio son:

- ✓ Acuerdo Total
- ✓ Acuerdo Parcial
- ✓ Falta de Acuerdo
- ✓ Inasistencia de Una de las partes a dos sesiones consecutivas o alternadas inasistencia de ambas partes
- ✓ Decisión motivada del conciliador en audiencia efectiva.

Cabe señalar que según el art. 7-A iluminado. a) de la Ley, se elimina el requisito de iniciar la mediación cuando no se conoce el domicilio o del lugar de trabajo de una de las partes invitadas a la mediación, es decir, previa, porque en este caso no debe tener lugar la audiencia, pero solo cumplen las condiciones para presentar una demanda. Por otra parte, lo previsto en la disposición anterior se tomó en cuenta con lo respecto de los casos en que el proceso terminó con una decisión válidamente motivada del mediador. Sólo creemos que los actos que justifican tal pretensión deben redactarse de manera irrestricta, porque esta forma sería la perfecta receptora de las causales de mediación que no se ajustan a las demás. En ese orden, se acepta generalmente que la conclusión de un arreglo después de que se ha cometido un delito constituiría una violación de una de las reglas del arreglo, la confidencialidad.

Plazos Del Procedimiento Conciliatorio:

Humanos (2012) Nos dice que otro tema a considerar ya que tiene un impacto directo en la dinámica de los centros de mediación son las nuevas disposiciones sobre mediación previstas en la Ley. designar un mediador para el siguiente día hábil, el cual tiene los dos últimos días hábiles para cursar una

invitación a las partes para que celebren una audiencia de mediación, al igual que la reforma contenida en el art. En el caso de los que sean analfabetos o incapaces de firmar, comparecerán con un testigo a requerimiento.

Humanos (2012) Asimismo, el tiempo que dura la audiencia no será por más de siete días hábiles que se cuentan desde la fecha posterior a la de recepción de la citación y deberán transcurrir por lo menos el tercer día hábil desde que se presenta la citación hasta la fijación de audiencia. Por último, dice que si alguno de los interesados no compareciere, el mediador fijará una nueva fecha en que se llevara la audiencia, para lo cual se notificara inmediatamente a la parte existente, teniendo en cuenta los tiempos señalados en el párrafo anterior.

Humanos (2012) A cambio, el art. 10 de la Ley indica que una audiencia de mediación es excepcional y tiene lugar en las dentro de un centro de mediación autorizado junto con el mediador y las partes y puede también darse una reunión o reunión necesaria. En casos excepcionales, el Departamento de Justicia podrá autorizar que esta se de en otro lugar apropiado para ese lugar. Si aceptamos lo dispuesto en el art. 19 y 56 puntos 25 del Código, resulta que la causal de celebración de una audiencia en un lugar que no sea un Centro de Mediación sólo se aplica a los casos en que el viaje esté impedido por algún tipo de discapacidad; En el caso de ser temporal, el lugar de Mediación sólo puede fijar una nueva fecha de audiencia por una sola vez o realizar una audiencia en el domicilio de la persona, lo mismo ocurre con las incapacidades permanentes.

Humanos (2012) Por supuesto, existe una solicitud para implementar interrogatorios en el Centro conciliatorio, y debe ser aprobado por la entidad competente, pero los procedimientos administrativos deben seguir, y si no lo hace. Indique su duración o si no gestiona el silencio administrativo positivo, el procedimiento debe repararse, mostrando el procedimiento, continuando el corto tiempo. Lo más pronto posible si se desea realizar en esta oportunidad de manera adecuada. Finalmente, Art. 11 de la ley estipula que el período de una sesión de audiencia separada

Puede ser hasta 30 días desde la primera sesión, porque esta etapa solo se puede ampliar con el consentimiento de las partes.

Humanos (2012) Esto indica que, a su vez, el art. 15 de las

disposiciones, el último párrafo indica que, en los casos de transacción, para que las partes puedan hacer valer los derechos de un tercero, para continuar los esfuerzos de mediación, deben ser causados por el procedimiento de transacción y tener en cuenta la partes que no participen, estas pueden lograr un acuerdo de los asuntos que les conciernen. Esto significa que, durante la mediación, se debe prestar atención a lo que se revela en la audiencia, como puede ser el caso cuando el padre está actuando según una orden dictada en la audiencia que determina que hay otros acreedores. Las partes pueden crear procedimientos de quiebra para priorizar el pago.

Representación En La Conciliación

Humanos (2012) El art. 14 dispone la asistencia a audiencia de mediación es personalísimo, con la salvedad de quienes, amparados por la Ley, podrán acudir por medio de representante legal. De esta manera, identifica dos salvedades a la regla para la presencia personal: primero: se aplica solo a quienes residen fuera del país o en otros asentamientos, segundo: se aplica a aquellos que tienen prohibido acudir a la sala de mediación. En este orden de ideas, si no se acepta la hipótesis de estos dos casos, su coincidencia será individual, no representativa.

Acta De Conciliación

Es aquel documento que expresa la voluntad de los conciliantes

- ✓ su escritura de finiquito tiene calidad de documento ejecutivo.
- ✓ La autoridad, deber o responsabilidad debe estar definida, claramente expresada y exigible.
- ✓ La sentencia se ejecutará en el marco del proceso excepcional de ejecución cuando el juez ordene la ejecución de la pena.

Los Centros De Conciliación

Humanos (2012) Esto indica que el art. 24 admite que son desarrolladas por entidades legales públicas o privadas; Sin embargo, hay una serie de términos y regulaciones legales, de hecho, convertirá los centros de conciliación en una organización que intentará lograr ganancias para compensar los costos, incluida la construcción según sea necesario adaptándose para ellos, por ejemplo, el Art. 27 nos dice que se requieren que

las leyes de diseño comunes se presenten en forma de centros coordinados, así como las reglas y la cuenta de la organización. Sin embargo, el art. 47 el Reglamento que indican una serie de requisitos, como el requisito de proporcionar licencias operativas proporcionadas por la comuna relevante (No. 13), porque generalmente el procedimiento administrativo se implementa por primera vez en el conjunto y tan pronto como pueda proporcionar una operación adecuada Licencias a nivel de la ciudad.

Conciliación Judicial Definición:

Marianella (1996) afirma los artículos 323 y siguientes del Código Procesal Civil, tiene como definición a “una acción dentro del proceso en donde los intervinientes junto con un procedimiento obligatorio y bajo la tutela de un Juez, intercambian posiciones acerca de lo que buscan y medios de solución junto con los acuerdos que se obtengan, sancionando monetariamente a quien se resiste a cumplir”.

De la misma manera Roberto (1994) lo define como “un acto jurídico es aquel instrumento por el cual las partes del conflicto ya sea antes que suceda o cuando esté pasando, dentro de una conciliación y para llegar a un acuerdo de su disputa y que la ley lo permita, estando un tercero imparcial, u otra autoridad como un Juez, u otro funcionario o particular que tenga autorización, quien, teniendo conocimiento de lo sucedido, teniendo que mantener las formas para lograr un arreglo y que estas sean dadas por las partes o propuestas, con la finalidad de que se llegue a un mutuo acuerdo, teniendo carácter de cosa juzgada.”

Aspectos Jurídicos Procesales De La Conciliación Civil

Según, Choque (1998) Los procedimientos de mediación en el ordenamiento jurídico del Perú se realizan de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 323 a 329 del Código procesal Civil, es decir, en los casos civiles también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 195 del código de niños y adolescentes para los casos de procedimiento familiar.

Análisis Comparativo De La Conciliación Extrajudicial e Intraprocesal y/o Judicial

Este tópico sido introducido a nuestra legislatura en los casos civiles, como paso obligatorio. Por ello, el Código Procesal establece que transcurrido el plazo de solicitud (petición - contestación) y posterior a la continuación del

juicio, el día y la hora para la realización de la mediación serán fijados por el juez. El objeto que tiene una audiencia es mediar las partes a través de un juez que, oídos los alegatos, dando una alternativa de mediación. En donde, se crearon posiciones teóricamente opuestas en cuanto a la entidad responsable de las labores de mediación. En consecuencia, algunos autores han negado la facultad designada del Estado en las discusiones que surgen entre intereses de particulares, con la argumentación que la conciliación sólo les interesa a las partes.

A continuación, resumimos las diferencias que existen en la mediación judicial y la mediación extrajudicial:

- ✓ La mediación es responsabilidad del juez.
- ✓ Las partes podrían llegar a un acuerdo cuando así lo decidan. En el procedimiento de mediación (art. 323 del CPC) podrá interponerse en todas las partes del Proceso, salvo decisión de primera instancia. Sólo es usada por las partes, mientras que esta pueda tener lugar en presencia de un juez, en un juicio o a petición de las mismas.
- ✓ Se lleva a cabo en un despacho judicial, también se lleva a cabo en un centro autorizado o ante un juez conciliador y un abogado.
- ✓ La mediación es una etapa del proceso legal conocida como “audiencia de conciliación”. Y esta puede ser llevada de forma paralela al proceso judicial.
- ✓ El juez media el asunto planteado en la demanda o reconvencción, puede usarse la conciliación extrajudicial si surgen posteriores discusiones.
- ✓ El juez debe prescribir el método de conciliación. El mediador tiene autorización (pero no obligado) a recomendar las maneras de mediación oportunas.
- ✓ Si no se llega a un acuerdo, el juez indica el método de conciliación si las partes no se ponen de acuerdo, su actitud es suficiente para impedir la conciliación. En el procedimiento de conciliación, la ley no puede determinar la propuesta de las partes, es suficiente señalar el acuerdo y las

circunstancias objetivas que impiden llegar a un acuerdo.

Jurisprudencia

STC 090/2020 - (SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, 2020) JUNIN

Ahora bien, conforme al cambio establecido por el DL N° 1070 en el art. 6 de la Ley de conciliación N° 26872, en forma previa de la interposición de una demanda judicial cuya controversia gira en torno a derechos disponibles, la parte actora deberá solicitar audiencia conciliatoria. Siendo así, Grupo Hinostroza SAC cumplió con adjuntar el Acta Conciliatoria N° 091-2017, con 12 de octubre del 2017 (f. 56), en cuyo tenor se advierte de la invitación a conciliar cursada a la recurrente, doña Ana Evarista Campos Palpa, así como de su inasistencia a las dos fechas de citación, a pesar de haber sido notificada a la dirección domiciliaria que consta en su documentación (DNI).

El Concepto De La Carga Procesal

Calvinho (2017) Este procesalista colombiano entienden que la carga ya no es una acción necesaria ni obligatoria, porque no es una obligación, sino simplemente una oportunidad de actuar libremente, sin coacción ni castigo. Así, el efecto negativo del incumplimiento término que prefiere al incumplimiento por estar más relacionado con la obligación no se considera una medida punitiva, ni siquiera una medida, es una medida económica, sino una consecuencia natural. el uso de una clasificación positiva para fijar la carga.

3.3. Marco conceptual

Se basa en los siguientes argumentos:

1. Conciliación extrajudicial: Se refiere a un proceso voluntario y confidencial en el que los involucrados trabajan con un tercero neutral, denominado conciliador, para encontrar una solución mutuamente aceptable sin tener que acudir a la vía tradicional.
2. Carga procesal: Son los casos que están a la espera de ser atendidos en el sistema judicial y la cantidad de recursos necesarios para hacerlo. Y que se reciben en un periodo determinado, el tiempo que se tarda en resolver cada caso y los recursos necesarios para ello.
3. Sistema judicial: Se refiere al conjunto de instituciones y procesos cuyo objetivo es el de tutelar el acceso a la justicia y resolver conflictos en una sociedad determinada. El sistema judicial puede incluir tanto la vía

judicial tradicional como otras alternativas para poder solucionar conflictos en la vía extrajudicial.

4. Gestión de conflictos: Se refiere a las técnicas y herramientas utilizadas para prevenir, resolver y gestionar los conflictos en una sociedad determinada. La gestión de conflictos puede incluir tanto herramientas formales como informales para resolver los conflictos.
5. Acceso a la justicia: Tiene que ver tanto el físico como el acceso económico y cultural a los procedimientos judiciales.
6. Resolución alternativa de conflictos: Se refiere a un conjunto de herramientas y técnicas utilizadas para resolver conflictos fuera del sistema judicial tradicional.

En conjunto, los conceptos clave permiten entender mejor la conciliación extrajudicial como una alternativa más efectiva y eficiente logrando la resolución de controversias en el círculo familiar, la cual contribuyeron a la disminución de la carga procesal y a una gestión más efectiva y satisfactoria de los conflictos.

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo de investigación:

Enfoque: Sampieri (2014) también se define como un enfoque cualitativo por áreas o temas clave de investigación. En donde pueden lograr ser preguntas e hipótesis en la investigación cualitativa antes, durante o después de la recopilación y el análisis de datos.

Este estudio contiene una metodología de alcance cualitativa. En donde se realizó entrevistas a profundidad a abogados del colegio de abogados de Puno para obtener información cualitativa sobre lo que piensan los involucrados sobre el tema investigado.

Tipo: El tipo de investigación fue básica, de acuerdo a Sergio (2006), La investigación básica tiene como objetivo aumentar la información disponible sobre un tema o situación problemática en particular al proporcionar datos significativos, la investigación en profundidad es descriptiva ya que tiene como objetivo describir el fenómeno que se estudia.

Este artículo es un estudio descriptivo básico ya que nos brindó respuestas básicas respecto con si contribuyo o no la mediación extrajudicial para reducir la carga procesal.

4.2. Diseño de investigación:

Según Sampieri (2014) La formación de un proyecto de investigación es el lugar en donde se combinan los diferentes conceptos del proceso investigativo, así como el planteamiento del problema, el proceso teórico y la hipótesis, con todas fases posteriores de carácter más activo.

De acuerdo a Cruz (1992) La investigación-acción es una forma de investigación introspectiva colectiva realizada por participantes en situaciones sociales para mejorar la racionalidad y equidad de sus prácticas sociales o educativas, y su comprensión de esas prácticas y las situaciones en las que tienen lugar.

El diseño de esta investigación es investigación - acción. Ya que se ocupa de un problema social determinado que busca una solución y que afecta a un grupo determinado de personas.

4.3. Matriz de operacionalización de categorías

CATEGORIAS DE ESTUDIO	DEFINICION CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS	DEFINICION CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANALISIS
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	Es una institución que se da como un mecanismo alternativo en la solución de controversias, por el cual las personas interesadas buscan una solución mutua en un centro de conciliación. Humanos (2012)	es una institución	Es todo tipo de organización, que tiene que ver con relaciones estables y estructuradas, que trascienden en el tiempo, con la finalidad de cumplir objetivos explícitos o implícitos. Etece (2021)	1 juez de familia 2 conciliadores extrajudiciales 2 abogado de familia
		mecanismo alternativo	Es un procedimiento distinto al jurisdiccional, como la Conciliación, la Mediación y Negociación, en donde los involucrados piden de forma facultativa que los ayude un tercero. Civica (2021)	1 juez de familia 2 conciliadores extrajudiciales 2 abogado de familia
		solución de conflictos	La totalidad de las técnicas y habilidades que se aplican en la práctica para buscar la mejor solución no violenta al conflicto, problema o malentendido que existe entre dos o más personas e incluso personalmente. Joven (2021)	1 juez de familia 2 conciliadores extrajudiciales 2 abogado de familia
		Centro de Conciliación	Son lugares donde la justicia es administrada sobre la base de la ley por individuos; La reconciliación es un mecanismo alternativo mediante el cual se pueden resolver ciertos conflictos que enfrentan los ciudadanos. Torrado et, at (2012)	1 juez de familia 2 conciliadores extrajudiciales 2 abogado de familia
		solución consensual	es la manera como dos o más individuos, u organizaciones	1 juez de familia 2 conciliadores

CATEGORIAS DE ESTUDIO	DEFINICION CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS	DEFINICION CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANALISIS
			encuentran una solución pacífica a los desacuerdos que enfrentan. Estos desacuerdos pueden ser emocionales, políticos, financieros o todos ellos. Comunitarias (2023)	extrajudiciales 2 abogado de familia
CARGA PROCESAL	se entiende y considerada como una simple acumulación de casos que aún no son resueltos y que estos generan dificultades en el trabajo del juez. Breña (2008)	acumulación de casos	En términos jurídicos, un caso implica un conflicto social de base legal. Romero et, at (2020)	1 juez de familia 2 conciliadores extrajudiciales 2 abogado de familia
		dificultades para el trabajo del juez.	Definimos trabajo como todas las actividades que se realizan con el objetivo de alcanzar una meta, resolver un problema o producir bienes y servicios que satisfagan las necesidades humanas. Significados (2023)	1 juez de familia 2 conciliadores extrajudiciales 2 abogado de familia

4.4. Procedimiento de muestreo.

Velasquez (2017) todo elemento poblacional tiene la misma oportunidad de ser seleccionado, para lo que se le dará un número.

El presente proyecto se aplicó el tipo de muestreo aleatorio simple en donde se tubo criterios de:

Inclusión:

- Abogados litigantes que cuenten con título profesional y con colegiatura habilitada.
- Abogados con especialidad en temas civiles.
- Abogados que tengan iniciados procesos de familia.

Exclusión:

- Estudiantes en los últimos ciclos de la carrera de derecho.
- Bachilleres que aún no ejerzan el litigio
- Abogados que no tengan especialidad en temas civiles
- Abogados que tengan procesos iniciados en otros juzgados que no sea de paz letrado

4.5. Recolección y análisis de la información.

Según Sergio (2006) da a conocer que las herramientas incluyen métodos, procedimientos y procesos que permiten la recopilación de información para lograr fines de investigación.

En este estudio se realizó principalmente una revisión bibliográfica, lo que fundamenta la justificación teórica de este estudio. En segundo lugar, se realizarán entrevistas estructuradas con varios abogados de la Ciudad de Puno para determinar sus percepciones sobre las cargas procesales del Juzgado Primero de Familia de Puno.

Para medir la categoría se utilizó un método de entrevista, cuyo objetivo es determinar si la mediación extrajudicial reduce la carga procesal, se elaborarán 10 preguntas para cada indicador. Las respuestas serán abiertas.

Según Villalta (2016) El método de análisis de datos indica qué datos estadísticos se obtendrán de las muestras y qué métodos estadísticos se utilizarán. Microsoft Excel y Microsoft Word se utilizarán para clasificar, analizar, interpretar y

presentar datos (tablas y gráficos). donde se procesará la información, se agregarán tablas y la información obtenida será transformada por la herramienta de investigación.

4.6. Aspectos éticos y regulatorios.

Montesinos (2013), nos dice que estudia cómo definir los principios generales de la ética en la acción humana en un área particular de su vida. El concepto de "ética de la investigación" ha evolucionado junto con el concepto de "mala praxis científica". Esto da a entender que la funcionalidad de la ética en la investigación es identificar y determinar en qué momento existe una mala conducta científica. Como suele suceder con los temas éticos, esta no es una tarea fácil.

Durante el desarrollo de esta investigación se tuvo una atención primordial a los aspectos éticos que involucran el trabajo con abogados y su privacidad. En este sentido, se aseguró que se cumplan de las normas éticas y legales.

Se respeto la privacidad de los abogados que participaron en la investigación, asegurándose de que sus datos personales sean confidenciales y utilizados exclusivamente para los fines de la investigación. Para ello, se solicitó la autorización por escrito de los participantes y se garantizó la eliminación de los mismos de todo registro una vez finalizada la investigación.

Además, se mantuvo una actitud respetuosa y objetiva hacia los participantes, evitando cualquier tipo de discriminación y asegurando la confidencialidad de la información obtenida.

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados.

tabla 3: Respuesta a la Pregunta 01 del Cuestionario

<p>1.- ¿Cree usted que la conciliación extrajudicial como mecanismo alternativo contribuye con la disminución de la carga procesal del primer juzgado de familia de la corte superior de justicia de Puno en el año 2022? ¿De qué manera?</p>		
<p>ENTREVISTADO 01</p> <p>Así es, por cuanto las pretensiones conciliables posibilitan no recurrir al poder judicial, puesto que un acuerdo conciliatorio tiene autoridad de cosa juzgada.</p>	<p>ENTREVISTADO 02</p> <p>Si, de manera en que son las partes las que pueden poderle fin a su controversia.</p>	<p>EENTREVISTADO 03</p> <p>La conciliación si es un mecanismo alternativo para disminuir la carga, siempre y cuando sea utilizarlo correctamente, en el sentido de que, al resolverse extrajudicialmente un conflicto, el juzgado no tendrá la necesidad de intervenir como en los casos de tenencia y otros.</p>
<p>ENTREVISTADO 04</p> <p>Si, la institución de la conciliación se creó con el fin de disminuir la carga procesal y no interezando que solo una conciliación se realice determinara la disminución de la carga procesal.</p>	<p>ENTREVISTADO 05</p> <p>Si contribuye, al ser un mecanismo alterno de resolución de conflictos, minimiza la carga laboral en los juzgados y se obtiene pretensiones en corto plazo</p>	
<p>Comentario: Según las respuestas que se lograron obtener de parte de los abogados y conciliadores podemos decir que se tiene una percepción positiva de parte de ellos en lo que se refiere a la conciliación extrajudicial y que esta si contribuye en la disminución de la carga procesal. Mientras se use de manera correcta ya que son las partes quienes pueden poner fin a la controversia de manera mutua logrando obtener sus pretensiones en un corto plazo.</p>		

tabla 4: Respuesta a la Pregunta 02 del Cuestionario

<p>2.- ¿Cree usted que las partes acuden ante un centro de conciliación solamente por obtener el acta de conciliación sin tener la intención de conciliar? ¿Porqué?</p>		
<p>ENTREVISTADO 01</p> <p>Eventualmente falta una cultura de conciliación, las personas prefieren una sentencia judicial, aun sabiendo que esto les ocasionara perdida de tiempo y gastos económicos.</p>	<p>ENTREVISTADO 02</p> <p>No, las partes van a un centro de conciliación con la esperanza de solucionar sus controversias.</p>	<p>EENTREVISTADO 03</p> <p>Los MARC han surgido con la finalidad de ser una alternativa frente a recurrir al órgano jurisdiccional, pero muchas veces existen liigantes que no están dispuestos a resolverlo sin acudir a un juez, si creo que lo utilizan como un requisito de procedibilidad para cumplir el interés para obrar.</p>
<p>ENTREVISTADO 04</p> <p>Si, en muchos casos por cuanto quienes cumplen el requisito establecido en la ley</p>	<p>ENTREVISTADO 05</p> <p>No, creo que las partes ya acuden con la previa instrucción del contexto real de la carga procesal y dilación de tiempo, finalmente las partes acuden para obtener el acta y su satisfacción de conciliar.</p>	

Comentario:

De las entrevistas realizadas podemos inferir que los profesionales del derecho consideran que las personas que acuden a un centro de conciliación no solo lo hacen con la finalidad de obtener un acta de conciliación, sino que estas tienen un interés propio de poder conciliar. Pero también se puede indicar que hace falta una cultura conciliadora, para así poder usar más las MAC sin ir al órgano jurisdiccional, sin dilación de tiempo y así pudiendo obtener el acta de conciliación y la satisfacción de una conciliación.

tabla 5: Respuesta a la Pregunta 03 del Cuestionario

3.- ¿Cree usted que la falta de celeridad procesal en los juzgados de familia de la corte superior de justicia de puno, se debe a que existe acumulación de casos que pudieron haber sido solucionados en otra instancia? ¿Porqué?		
ENTREVISTADO 01 Si, pero esto sucede no solo en los juzgados de paz letrados, sino en todos los juzgados donde se ventilen pretensiones conciliables.	ENTREVISTADO 02 Si, por lo general dado que ahí nació la carga a la notaría. Los temas judiciales generan mucha carga procesal, se buscaban mecanismos como centros de conciliación con facultades de solucionar controversias y disminuir la carga procesal.	ENTREVISTADO 03 La mayor carga procesal en los juzgados de paz letrado son los casos de alimentos, los cuales podrían ser resultados en un centro de conciliación (como otra instancia), sin embargo, no hay predisposición de hacerlo sobre todo por la parte obligada.
ENTREVISTADO 04 Si, por cuanto la conciliación tiene como uno de sus objetivos evitar la carga procesal y por ende hacer que los juzgados sean más celeres.	ENTREVISTADO 05 Por supuesto que si al igual que otras entidades el estado peruano debería de inyectar mayor presupuesto al ministerio de justicia y este en su momento contratar a personal	

	idóneo.	
<p>Comentario:</p> <p>De las respuestas obtenidas de parte de los profesionales del derecho se puede inferir que creen que la falta de celeridad en los juzgados de familia se debe a la acumulación de casos y que muchos de ellos pudieron haber sido solucionados en otra instancia, también se puede decir que son los casos de alimentos los que generan mayor carga procesal pudiendo estos ser resueltos en otras instancias como la conciliación.</p>		

tabla 6: Respuesta a la Pregunta 04 del Cuestionario

<p>4.- ¿Cree usted que la conciliación es una herramienta que sirve para evitar la acumulación de casos o simplemente es una ley más? ¿Porqué?</p>		
<p>ENTREVISTADO 01</p> <p>Claro que, si en la medida que las personas cumplan sus ventajas, por lo tanto, no es una ley más, en todo caso falta mayor difusión</p>	<p>ENTREVISTADO 02</p> <p>Si, es una herramienta para que las partes puedan directamente encontrarle una solución a sus diferencias o controversias.</p>	<p>EENTREVISTADO 03</p> <p>Técnicamente si es una herramienta la conciliación, el problema radica en que los operadores no están lo suficientemente capacitados para hacerlo, además de que las partes litigantes no tienen el interés de recurrir muchas veces porque no hay un punto medio ante los intereses de ambas partes, no considero que sea una ley más, sino que carece de una buena implementación para su funcionamiento.</p>

<p>ENTREVISTADO 04</p> <p>Es una herramienta para evitar acumulación de casos y bien usado puede cumplir más objetivos, más allá de ser solo un cumplimiento de la ley.</p>	<p>ENTREVISTADO 05</p> <p>Si, al distribirse y minimizar la carga laboral de los juzgados sirve de gran aporte</p>	
<p>Comentario:</p> <p>Según las percepciones obtenidas de parte de los profesionales del derecho podemos inferir que consideran a la conciliación como una herramienta que puede evitar la acumulación de casos, en cuanto las personas sepan de las ventajas ya que esta herramienta puede ayudar a encontrar solución a sus controversias, también indican que esta no es una ley más, sino que carece de una buena implementación para su mejor funcionamiento y así minimizar la carga laboral de los juzgados de familia.</p>		

tabla 7: Respuesta a la Pregunta 05 del Cuestionario

<p>5.- ¿Considera que si hubiera mayor promoción de la figura conciliatoria a nivel extrajudicial existiera menor carga procesal? ¿Porqué?</p>		
<p>ENTREVISTADO 01</p> <p>Efectivamente, falta mayor promoción, cuando las personas conozcan mejor la conciliación utilizaran este medio, hecho que dará lugar a que disminuya la carga procesal.</p>	<p>ENTREVISTADO 02</p> <p>Si, porque la conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos, efectivo, eficiente que contribuye en la disminución de la carga procesal.</p>	<p>ENTREVISTADO 03</p> <p>Mas allá de la promoción, falta una mayor capacitación de los operadores (conciliadores) e interpretación por parte del MINJUS.</p>

<p>ENTREVISTADO 04</p> <p>Si, no obstante, ello es siempre necesario que las partes tengan una cultura de paz evitando ser conflictivos.</p>	<p>ENTREVISTADO 05</p> <p>Si, porque existe poco conocimiento de esta herramienta de resolución de conflictos debería de promocionarse más.</p>	
<p>Comentario:</p> <p>Con la respuesta de nuestros entrevistados podemos inferir que efectivamente si hubiera mayor promoción de la figura conciliatoria a nivel extrajudicial existiría menor carga procesal, también indican que si conocieran mejor esta figura lo utilizaran más y mejor, también indican que hace falta una mayor capacitación a los conciliadores de parte del MINJUS como también la importancia de tener una cultura de paz y así evitar conflictos.</p>		

tabla 8: Respuesta a la Pregunta 06 del Cuestionario

<p>6.- ¿A usted le parece que la conciliación soluciona conflictos de manera mucho más rápida o sería mejor que se derogue la ley? Explique usted</p>		
<p>ENTREVISTADO 01</p> <p>Es un procedimiento sumarásimo sin muchas etapas, sin requisitos, formales, su vigencia es viable, no debe derogarse.</p>	<p>ENTREVISTADO 02</p> <p>Claro, lo que se debe hacer es enseñar a usar los mecanismos como la conciliación y se debe empezar a sensibilizar a la población sobre la conciliación extrajudicial.</p>	<p>EENTREVISTADO 03</p> <p>Mas allá de una derogatoria, requiere una correcta implementación, el problema no radica en la norma, sino en los operadores.</p>

<p>ENTREVISTADO 04</p> <p>Una de las ventajas de la conciliación es la solución rápida por tanto si es efectiva.</p>	<p>ENTREVISTADO 05</p> <p>Si, porque en tres sesiones podrías obtener resultados que cumplan tus expectativas.</p>	
<p>Comentario:</p> <p>Los profesionales en derecho a los que se realizó la entrevista indicaron que los conflictos se solucionan mucho más rápido e indicaron que no era necesario que la ley se derogada. Indicando que la vigencia es viable y lo que se debería hacer es enseñar a la población a usar este mecanismo el cual es la conciliación y así realizar una correcta implementación de parte de los operadores y así lograr más expectativas que se buscan.</p>		

tabla 9: Respuesta a la Pregunta 07 del Cuestionario

<p>7.- ¿Cree usted que los acuerdos que se dan entre las partes se cumplen después de haber terminado el proceso conciliatorio? ¿Porqué?</p>		
<p>ENTREVISTADO 01</p> <p>Claro que sí, porque tiene autoridad de cosa juzgada en caso de incumplimiento se puede demandar judicialmente (proceso de ejecución).</p>	<p>ENTREVISTADO 02</p> <p>Si, en su mayoría si cumplen, toda vez que el acta de conciliación es título ejecutivo, puesto que el conciliador debe hacer seguimiento a sus acuerdos conciliados.</p>	<p>ENTREVISTADO 03</p> <p>Podría realizarse una modificatoria para su cumplimiento, sin embargo, un acta de conciliación es ejecutable a través del proceso de ejecución, el proceso de ejecución se da por incumplimiento.</p>

<p>ENTREVISTADO 04</p> <p>No, en muchos casos sin embargo existe el proceso de ejecución en el cual se puede hacer cumplir con los acuerdos.</p>	<p>ENTREVISTADO 05</p> <p>No, en su totalidad por falta de instrucción del conciliador o el abogado de las partes al ser este “carácter de sentencia”.</p>	
---	---	--

Comentario:

Los entrevistados coincidieron en que los acuerdos que se dan entre las partes se cumplen después de haber concluido el proceso conciliatorio ya que se tiene la calidad de cosa juzgada, título ejecutivo y en caso de incumplimiento se podría iniciar un proceso de ejecución en caso de incumplimiento de la misma.

tabla 10 : Respuesta a la Pregunta 08 del Cuestionario

<p>8.- ¿Cree usted que las personas que buscan una solución consensual a su conflicto sobre algún tema conocen los centros conciliatorios en el distrito de puno? Explique usted.</p>		
<p>ENTREVISTADO 01</p> <p>Si, pues estos quedan en el centro de la ciudad, por inmediaciones del poder judicial.</p>	<p>ENTREVISTADO 02</p> <p>Por lo general, la conciliación surge por la necesidad de solucionar un conflicto, en ese sentido, una de las partes es la interesada en invitar a la otra a solucionar el conflicto.</p>	<p>ENTREVISTADO 03</p> <p>Si, en el sentido de que están ubicados en zonas céntricas, aledaños a los estudios jurídicos privados y notarias.</p>

<p>ENTREVISTADO 04</p> <p>La conciliación es una herramienta que se implementó hace más de 5 años, por lo que hoy si se conoce el tema</p>	<p>ENTREVISTADO 05</p> <p>No, al ser poco promocionado no existe conocimiento pleno.</p>	
<p>Comentario:</p> <p>Los profesionales a quienes se realizó la entrevista indicaron que las personas que buscan una solución a sus conflictos conocen los centros conciliatorios del distrito, debido a que estos se ubican en el centro de la ciudad aledaños a estudios jurídicos tanto públicos como privados y solo el entrevistado 5 indico que no se tiene un conocimiento pleno debido a la poca promoción</p>		

tabla 11 : Respuesta a la Pregunta 09 del Cuestionario

<p>9.- ¿cree usted que las personas que acuden ante un centro de conciliación y buscan conciliar han recibido alguna información y/o capacitación sobre la conciliación extrajudicial por parte de los centros de conciliación? Explique usted.</p>		
<p>ENTREVISTADO 01</p> <p>Lamentablemente no, pues suponen que las personas ya conocen este medio, falta mayor difusión por el poder judicial y el ministerio de justicia.</p>	<p>ENTREVISTADO 02</p> <p>Si, de hecho. Muchas de las veces los abogados o algún noticiero familiar les da la referencia sobre la conciliación extrajudicial.</p>	<p>EENTREVISTADO 03</p> <p>Si, pero de manera superficial, sin embargo, es mínimo el número de personas que acuden, no siendo convencidos de que es un mecanismo alternativo para solucionar sus conflictos.</p>

<p>ENTREVISTADO 04</p> <p>El conciliador de por si antes del proceso explica a las partes las ventajas de la conciliación por tanto conocen sus beneficios.</p>	<p>ENTREVISTADO 05</p> <p>Si, al acudir a un centro de conciliación se cuenta con conceptos básicos.</p>	
<p>Comentario:</p> <p>La respuesta de los profesionales entrevistados en referencia a que si las personas que acuden a un centro de conciliación han recibido alguna información y/o capacitación sobre los centros de conciliación por parte de los centros de conciliación indicaron que si bien tienen conocimiento de los centros de conciliación este no se da gracias a los mismo o al MINJUS sino más bien por un abogado y si se da algún tipo de información esta es dentro del proceso conciliatorio en donde el conciliador explica las ventajas del proceso de conciliación.</p>		

tabla 12 : Respuesta a la Pregunta 10 del Cuestionario

<p>10.- ¿Cree usted que la conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo y se da de manera rápida a comparación del proceso judicial? ¿Porqué?</p>		
<p>ENTREVISTADO 01</p> <p>Efectivamente de ahí resulta su regulación a través de una ley especial y leyes conexas.</p>	<p>ENTREVISTADO 02</p> <p>Si, porque su trámite es breve y plazos son bastante cortos, el tema de la conciliación tiene muchas ventajas, ya que las partes les ponen fin a sus diferencias, puesto que el proceso es económico y célere, toda vez que las partes muestran su acuerdo ya</p>	<p>ENTREVISTADO 03</p> <p>Si, en el sentido de que si las partes concurren a un centro de conciliación tienen el ánimo de solucionar su problema extrajudicialmente.</p>

	que ambas partes ganan respecto a sus controversias.	
ENTREVISTADO 04 Si, al respecto existen muchos ejemplos, es por ello inclusive que a la fecha en Puno se abrieron varios centros de conciliación.	ENTREVISTADO 05 Si, porque en conciliación se podría obtener resultados en corto tiempo en cambio en un proceso judicial está sujeto a plazos de acuerdo al cc, cpc.	
Comentario: De nuestras entrevistas se puede entender que los profesionales y litigantes en la jurisdicción de Puno creen y ven a la conciliación como una alternativa rápida y económica a la solución de sus conflictos ya que la ley lo permite así con plazos breves y bastante cortos y económicos a diferencia de un proceso judicial que son largos y costosos		

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados.

Después de realizar el procesamiento y comentario de las entrevistas realizadas para la presente investigación se procede a realizar la discusión de los resultados.

Con respecto al objetivo general que se planteó en esta investigación, el cual fue determinar la manera en que la conciliación extrajudicial contribuye en disminuir la carga procesal en el primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022, podemos ver en los resultados que nuestros entrevistados que tienen un alto grado de conocimiento de la problemática referida a la conciliación extrajudicial y de la sobre

carga judicial en la ciudad de puno.

Sobre esto se tiene que señalar que el problema como fue propuesto en la investigación no solo afecta a la acumulación de casos en los juzgados sino también a la economía procesal y a la celeridad en los procesos ya que al usar este medio alternativo como una solución consensual a un conflicto surgido entre dos o más personas, estas pueden ahorrarse mucho tiempo y dinero y así lograr paz social con el dialogo y las propuestas que cada una de las partes tenga para poder dar fin al conflicto y así ahorrar tiempo y dinero que se puede perder en un proceso judicial.

También pudimos advertir que en este primer resultado de este trabajo se complementa con otro trabajo de investigación de la conciliación extrajudicial Del Castillo (2022) quien fue citado como antecedente, con el análisis crítico de las conciliaciones extrajudiciales en los procesos de alimentos en los olivos, lima 2022. En donde el autor concluye recomendando a los jueces, fiscales y abogados de familia que promuevan la mediación como una alternativa eficiente en la solución de conflictos derivadas de la necesidad de determinar la pensión alimenticia de los jóvenes, niños, niñas o jóvenes o adultos mayores, pues este es un derecho fundamental que debe ser ejercido. resuelto de manera rápida y eficiente.

También tenemos que resaltar el complemento con la investigación de Chalán (2020) citado como un antecedente internacional, sobre la conciliación como mecanismo para la solución de conflictos entre la administración y los administrados dentro de la jurisdicción contencioso-administrativo, 2020, en donde se concluyo que conciliar ofrece una solución a muchos de las cuestiones que provocan la lentitud e ineficacia del sistema de justicia, porque ayuda a la mejora social y la operatividad de los tribunales en la resolución de los casos. dentro de un tiempo razonable.

Ya que esto es un problema que afecta a todas las personas y es debido a este sobre carga que se presentó la ley de conciliación, con la cual en gran medida se puede observar que la conciliación si contribuye a disminuir la carga procesal.

Tenemos que mencionar también que los entrevistados de manera unánime indicaron que a conciliación extrajudicial no solo es una ley más, sino que esta ayuda a disminuir la carga procesal pero que también se debería implementar una mayor difusión de esta figura por parte del estado peruano.

Otro punto que no se puede dejar en el aire es el que señala que si bien es cierto se tiene conocimiento de la figura conciliatoria no es por la difusión de parte de los

centros de conciliación sino más bien por parte de los canales de tv o que esta información es obtenida al momento de ir a conciliar que es en donde se les entrega la información a los conciliantes tanto los pros como los contras de este tipo de mecanismo alternativo al proceso judicial.

Con lo referente al primer objetivo específico referido a Precisar De qué manera la generación de un acto jurídico en un centro de conciliación extrajudicial contribuye en la disminución de procesos del primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022, en donde podemos indicar que, El acto jurídico es el instrumento con el cual se da concreta actuación a la autonomía privada, entendida esta como la libertad que tienen los sujetos de Derecho -dentro de los límites permitidos por el ordenamiento jurídico de celebrar los actos jurídicos que quieren, con quien quieren y determinar libremente el contenido de sus actos patrimoniales. La autonomía privada está garantizada por el ordenamiento. (Anibal, 1998).

En esto se tiene de manera unánime de parte de los entrevistado que la generación de un ato jurídico si contribuye a disminuir la carga procesal ya que las partes no acuden a un centro de conciliación solo para obtener el acta de conciliación sino también buscan solucionar sus controversias y así estarán satisfechos en obtener sus pretensiones como se pude observar en la tabla número 02, también podemos ver que estos acuerdos tomados en los centros de conciliación si se cumplen ya que este tiene calidad de título ejecutivo, cosa juzgada lo cual les da amparo legal y en caso esta no se llegue a cumplir se puede iniciar un proceso de ejecución por la vía legal pero esta no es común según indican los entrevistados como se puede observar en la tabla 07.

De manera que la contribución de la conciliación en la disminución de la carga procesal se da ya que la conciliación es un proceso mucho más célere a diferencia de un proceso judicial normal en donde se puede incluso demorar dos o más años en conseguir que las pretensiones se hagan realidad, mientras que en la conciliación se puede tener lo que se busca en dos sesiones, también se ve un grado de contribución en la economía procesal ya que en la conciliación solo se tiene que pagar los costos del conciliador y del centro de conciliacion mientras en un proceso ordinario se tendría que pagar un abogado en lo que dure el proceso así como también los costos y las costas del mismo haciendo esto que el gasto sea mucho mayor para las personas que no

tienen muchos recursos económicos. También podemos observar en nuestros entrevistados que todos coinciden en que estos centros de conciliación se encuentran en la parte céntrica de la ciudad ayudando esto a que los conciliantes puedan encontrarlos de forma más rápida y así poder tenerlos al alcance de sus pretensiones y de esta manera poder contribuir en la disminución de la carga procesal.

En lo referido al segundo objetivo específico, referido a Determinar De qué manera ayuda la autonomía de la voluntad de las partes en la contribución de la disminución de la carga procesal en el primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022. Nuestros entrevistados indicaron que existe autonomía de las partes interesadas en el proceso.

En este punto tenemos que tener en claro lo que indica Anibal (1998) en donde La autonomía contractual se orienta en tres direcciones: libertad contractual; libre elección de socio contractual; Libertad para determinar el contenido del contrato. La voluntad de actuar es simplemente la conciencia y la voluntad que tiene un sujeto en su pura materialidad (palabras, escritos, gestos, etc.) de realizar una determinada afirmación.

En este sentido se puede indicar que los abogados encuestados coincidieron en que las partes acuden a los centros de conciliación de manera autónoma y esta no solo se dan con la finalidad de obtener un acta sino también con la finalidad de poder poner fin a sus controversias ya que en los centros de conciliación logran la paz y tranquilidad de una forma mucho más rápida. Es esta autonomía la que precisamente contribuye a la disminución de la carga procesal ya que si bien una de las partes es la invitada a conciliar esta tiene la facultad de asistir o no al centro de conciliación teniendo hasta dos invitaciones para poder asistir, siendo esta de manera voluntaria cuando la realiza, también pudiendo plasmar sus pretensiones que quiere obtener logrando que la conciliación sea un tira y afloja en donde ambas partes puedan tener el beneficio que esperan obtener.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. . En esta tesis se determinó la manera en que la conciliación extrajudicial contribuye de manera positiva en disminuir la carga procesal en el primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022 y esta manera es la celeridad y economía procesal que da a las partes con los actos de conciliación, porque es una herramienta valiosa y efectiva que ayuda a solucionar conflictos de manera mucho más rápida y económica ya que la conciliación tiene autoridad

de cosa juzgada y esta puede poner fin a las controversias minimizando la carga laboral y asegurando la obtención de pretensiones a corto plazo.

2. En esta tesis se precisó De qué manera la generación de un acto jurídico en un centro de conciliación extrajudicial contribuye en la disminución de procesos del primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022 y esta precisión ha demostrado que los centros de conciliación son una estrategia eficaz para disminuir la carga procesal. Los datos cualitativos indican que la conciliación extrajudicial permite resolver gran parte de los conflictos familiares evitando que lleguen al proceso judicial. Acudiendo a un centro de conciliación con la esperanza de solucionar sus controversias, sabiendo las ventajas de la ley de conciliación aun cuando a esta figura le falta mayor difusión y esta bien usada puede cumplir sus objetivos, más allá de la falta de una buena implementación para un mejor funcionamiento.
3. En esta tesis se determinó que la manera ayuda la autonomía de la voluntad de las partes en la contribución de la disminución de la carga procesal en el primer juzgado de familia en el distrito de Puno en el año 2022 ha demostrado ser un factor determinante en la contribución a la disminución de la carga procesal. Ya que las partes van a un centro de conciliación con la esperanza de solucionar sus controversias buscando obtener el acta de conciliación y que luego de esta hagan valer sus derechos ya que tiene autoridad de cosa juzgada y en caso de que no se cumpla se puede pedir por la vía judicial un proceso de ejecución, también indicar que las personas que acuden de forma voluntaria a un centro de conciliación conocen donde es que se ubican estos ya que están cerca al poder judicial y a los estudios jurídicos públicos y privados, también cerca de las notarías.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los centros de conciliación y al ministerio de justicia que se haga mayor difusión por diferentes medios de esta figura la cual es la conciliación extrajudicial por parte de los centros de conciliación tanto públicos como privados ya que de esta forma se podrá contribuir con mayor fuerza en la disminución de la carga procesal en los juzgados de familia del distrito de Puno.
2. Se recomienda que los abogados puedan usar este medio alternativo de solución de conflictos para con sus representados con la finalidad que las

personas puedan obtener lo que buscan con sus pretensiones, pero en un tiempo más corto y sin muchos gastos, si bien esto podría afectar la economía de los abogados litigantes, también podría esto ayudar a que la carga procesal disminuya en los juzgados de familia.

3. Se recomienda a los centros de conciliación y al ministerio de justicia, realizar un programa de implementación de esta figura conciliatoria en los diferentes distritos de la región de Puno con la finalidad de que esta pueda ayudar a que muchos de los conflictos que pueden ser resueltos por una vía alterna no vayan a un proceso judicial ordinario y así disminuir de forma sustancial la carga procesal de toda la región puno

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Acosta Alvares Keyla Estefania, B. R. (2019). *Importancia de la Conciliacion como mecanismo de solucion alternativa en el postconflicto en colombia*. Villavicencio, Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/0a731477-5e11-4aa0-b716-ff09b4e0ef92/content>

Acosta Malpartida, R. F. (2020). *NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS CONCILIATORIOS EN EL DERECHO DE ALIMENTOS CELEBRADOS EN LA DIRECCION DISTRICTAL DE DEFENSA PUBLICA DE HUANUCO, 2018*.

- HUANUCO. <https://core.ac.uk/download/pdf/344709634.pdf>
- Alison, Del Castillo Pezo Jossy; Marquina Diaz Renato Luis. (2022). *Análisis crítico de las conciliaciones extrajudiciales en los procesos de Alimentos en los Olivos, Lima 2022*. Lima. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/107495>
- Anibal, T. V. (1998). *Acto Juridico Volumen I*. Lima: Jurista Editores.
<https://lpderecho.pe/acto-juridico-anibal-torres-vasquez/>
- Breña, W. H. (2008). *LA CARGA PROCESAL BAJO LA LUPA: POR MATERIA Y TIPO DE ORGANO JURISDICCIONAL*. LIMA.
https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2350/carga_procesal.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calvinho, G. A. (2017). LA CARGA PROCESAL Y EL DINAMISMO DE LA NORMA PROCEDIMENTAL. *VOX JURIS*, 11.
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1079#:~:text=LA%20CARGA%20PROCESAL%20Y%20EL%20DINAMISMO%20DE%20LA%20NORMA%20PROCEDIMENTAL,-Gustavo%20Adri%C3%A1n%20Calvinho&text=Es%20precisamente%20ese%20dinamismo%20el,derecho%20de%20defensa%2>
- Chalán, M. V. (2020). *La conciliación como mecanismo para la solución de conflictos entre la administración y los administrados dentro de la jurisdicción contencioso-administrativo*. QUITO.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7435/1/T3232-MDA-Chalan-La%20conciliacion.pdf>
- Chancafe Rosas Daniel, F. O. (2014). LA CONCILIACIÓN EN EL PERÚ: UNA BREVE REFLEXIÓN BASADA EN LA TEORÍA DEL JUEGO Y EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO. 31.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/168206/Chancafe,%20Forno%20y%20Nina.pdf?sequence=1>
- Choque, I. O. (2005). *MANUAL DE CONCILIACION*. Lima, Peru. Obtenido de http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2011/ma_con/9.pdf
- Cívica, C. d. (31 de mayo de 2021). <https://justicia-civica.org/>. [https://justicia-civica.org/que-son-los-mecanismos-alternativos-de-solucion-de-controversias-masc/#:~:text=Los%20mecanismos%20alternativos%20de%20soluci%C3%B3n%20de%20controversias%20\(MASC\)%20se%20definen,asistencia%20de%20un](https://justicia-civica.org/que-son-los-mecanismos-alternativos-de-solucion-de-controversias-masc/#:~:text=Los%20mecanismos%20alternativos%20de%20soluci%C3%B3n%20de%20controversias%20(MASC)%20se%20definen,asistencia%20de%20un)

- %20facilitador%20para
- Comunitarias, C. d. (2023). <https://ctb.ku.edu/>. <https://ctb.ku.edu/es/tabla-de-contenidos/implementar/proveer-informacion-y-destacar-habilidades/resolucion-de-conflicto/principal#:~:text=Resoluci%C3%B3n%20de%20conflictos%20es%20la,o%20m%C3%A1s%20individuos%20u%20organizaciones>.
- Cruz, R. B. (1992). *Resumen y revisión de Kemmis S. Action Research, 1992. Escuela Nacional de Salud Pública*. La Habana.
http://www.sld.cu/galerias/doc/sitios/infodir/39_investigacion_accion.doc
- Etece, E. (5 de agosto de 2021). *Concepto.de*. <https://concepto.de/institucion/>.
- Folberg Jay, T. A. (1996). *MEDIACION RESOLUCION DE CONFLICTOS SIN LITIGIO*. MEXICO: GRUPO NORIEGA EDITORES.
<https://es.scribd.com/doc/6701861/Folberg-y-Taylor-Mediacion-Resolucion-de-Conflictos-Sin-Litigio#>
- Heredia, A. K. (2019). *Factores que Generan Sobrecarga Procesal que Vulneran el Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva en el Juzgado Mixto de la Provincia de la Convencion en el año 2018-2019*. cusco.
<https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3958>
- Humanos, M. d. (2012). *COMPENDIO SOBRE CONCILIACION*. LIMA.
<https://dokumen.tips/law/compendio-de-normas-de-conciliacion-extrajudicial.html?page=2>
- Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos. (2021). *Texto Unico Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliacion*. lima.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2573714/DS%20017-2021-JUS%2C%20TUO%20de%20la%20Ley%20de%20Conciliaci%C3%B3n.pdf.pdf>
- Iván Ormachea Choque, R. S. (1998). *Retos y posibilidades de la conciliación en el Perú*. Lima.
https://books.google.com.pe/books/about/Retos_y_posibilidades_de_la_conciliaci%C3%B3n.html?id=uXOIXwAACAAJ&redir_esc=y
- Jose, M. Q. (2021). *La conciliación extrajudicial como alivio de la carga procesal en los juzgados de paz letrado, sede puno, 2021*. puno.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/88273>
- Joven, I. (Febrero de 2021). zaragoza.es/.

- <https://www.zaragoza.es/sede/portal/juventud/info-joven/servicio/noticia/301561#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20resoluci%C3%B3n%20de,personas%20e%2C%20incluso%2C%20personal.>
- LA CONCILIACION. (29 de JUNIO de 2022).
<http://elmecanismo delaconciliacion.blogspot.com/2009/03/historia-de-la-conciliacion.html>
- María Lourdes Ramírez Torrado, María de Jesús Illera Santos, Humberto Llinás Solano. (2012). *Los centros de conciliación: su percepción, conocimiento y uso por parte de los ciudadanos de Barranquilla*. Barranquilla, Colombia.
<http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v12n23/v12n23a04.pdf>
- Marianella, L. N. (1996). *La Conciliación*. Lima: Lemigra editorial EIRL.
<file:///C:/Users/USUARIO%201/Downloads/36535.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *MANUAL BASICO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL*. LIMA. <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/Manual-b%C3%A1sico-de-conciliaci%C3%B3n-extrajudicial-CEJDH.pdf>
- Montesinos, A. M. (2013). *PLAGIO Y ETICA EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA*. CHILE. https://historico-sgg.jalisco.gob.mx/sites/historico-sgg.jalisco.gob.mx/files/plagio_y_etica_en_la_investigacion_cientifica_alejandra_miranda_montecinos.pdf
- Oswaldo, G. (1998). *La conciliación en el Código Procesal Civil del Perú. Teoría y técnica*. lima.
<https://www.derechoycambiosocial.com/revista012/conciliacion%20judicial.htm>
- Roberto, J. V. (1994). *La Conciliación Aspectos Sustanciales y Procesales*. Bogota. Obtenido de [https://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/6edf7628-ce8e-483e-9751-f9db2e3cb83a/2014-2+TEORIA+CONCILIACION+GRUPO1+JUAN+CAMILO+MEJIA+\(Lunes+18-21\).pdf?MOD=AJPERES](https://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/6edf7628-ce8e-483e-9751-f9db2e3cb83a/2014-2+TEORIA+CONCILIACION+GRUPO1+JUAN+CAMILO+MEJIA+(Lunes+18-21).pdf?MOD=AJPERES)
- Rosales Hinostroza Modesto, T. F. (2020). *CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN PENSION DE ALIMENTOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO 2019*. CHANCHAMAYO. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2267>
- Rospigliosi, R. G. (02 de Noviembre de 2008). *Conciliando Revista Especializada en*

- Conciliacion*. <https://limamarc-revista.blogspot.com/2008/11/definicion-de-conciliacin.html>
- Salas, C. V. (2018). *ASPECTOS GENERALES DE LA CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL PERU*. AREQUIPA.
<https://repositorio.uasf.edu.pe/handle/20.500.14179/128>
- Sampieri, R. H. (2014). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. MEXICO.
booksmedicos.org
- SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, 090/2020 (CONSTITUCIONAL 15 de DICIEMBRE de 2020).
- Sergio, C. D. (2006). *Metodologia de la Investigacion Cientiefica*. LIMA: SAN MARCOS.
<https://drive.google.com/file/d/1GTWMTyAZDmzE0hJbUKSxsR-QJWsYugBV/view>
- Significados. (22 de junio de 2023). www.significados.com/.
<https://www.significados.com/trabajo/>
- Solange Elizabeth Mancheno Romero, Dayanna Nicole Ludeña Gómez, Wilson Exson Vilela Pincay. (2020). *El estudio de Caso como metodologia de la enseñanza del codigo civil*. Ecuador. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n72/1990-8644-rc-16-72-89.pdf>
- Velasquez, A. P. (2017). *Tipos de Muestreo*. Mexico.
<https://centrogeo.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1012/163/1/19-Tipos%20de%20Muestreo%20-%20%20Diplomado%20en%20An%C3%A1lisis%20de%20Informaci%C3%B3n%20Geoespacial.pdf>
- Yadhira, B. B. (2018). *LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y EL ACCESO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN LOS JUZGADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CORONEL 2018*. UCAYALI.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPPI_3139c5e55e69ded8c021878734706194
- Zevallos, D. M. (2018). *FACTORES QUE DETERMINAN LOS DEFICIENTES RESULTADOS Y LA APLICACION DE LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO PREVIO PARA EL ACCESO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE PUNO 2018*. LIMA. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1087>

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: La Conciliación Extrajudicial Y Su contribución Con La Disminución De La Carga Procesal, Primer Juzgado De paz

letrado De Puno 2022

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	METODO
GENERAL	GENERAL	I		
¿de qué manera la conciliación extrajudicial contribuye en disminuir la carga procesal en el primer juzgado de paz letrado en el distrito de Puno en el año 2022?	Determinar la manera en que la conciliación extrajudicial contribuye en disminuir la carga procesal en el primer juzgado de paz letrado en el distrito de Puno en el año 2022	Conciliación extrajudicial (X)	Solución consensual al conflicto, Mecanismo alternativo.	Enfoque: Cualitativa Método: Descriptivo Tipo: Básica
ESPECIFICO	ESPECIFICO	II		
¿De qué manera una solución consensual al conflicto contribuye con la disminución de la carga procesal en el primer juzgado de paz letrado en el distrito de Puno en el año 2022?	Describir de qué manera una solución consensual al conflicto contribuye con la disminución de la carga procesal en el primer juzgado de paz letrado en el distrito de Puno en el año 2022	Carga procesal (Y)	acumulación de casos dificultades para el trabajo del juez.	Diseño: Investigación - Acción Técnica: Entrevista Instrumentos: Guía de entrevistas Escenario de estudio: 1° juzgado de familia de Puno
¿De qué manera contribuye un mecanismo alternativo en la disminución de la carga procesal en el primer juzgado de paz letrado en el distrito de Puno en el año 2022?	Determinar De qué manera contribuye un mecanismo alternativo en la disminución de la carga procesal en el primer juzgado de paz letrado en el distrito de Puno en el año 2022			

Anexo 2: Instrumento De Recolección De Información

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

TEMA DE TESIS: “La Conciliación Extrajudicial Y Su contribución Con La Disminución De La Carga Procesal, Primer Juzgado De familia De Puno 2022” para obtener el grado de abogado.

NOMBRE DEL ENCUESTADOR:

FECHA:

El propósito del presente cuestionario es para recabar información sobre la conciliación extrajudicial por parte de profesionales del derecho, pido muy respetuosamente a responder de acuerdo a su experiencia profesional ya que la información se utilizará para la presente investigación y sus respuestas serán de estricta reserva.

SEXO: M F

1. ¿Cree usted que la conciliación extrajudicial como mecanismo alternativo contribuye con la disminución de la carga procesal del primer juzgado de familia de la corte superior de justicia de puno en el año 2022? ¿De qué manera?
2. ¿Cree usted que las partes acuden ante un centro de conciliación solamente por obtener el acta de conciliación sin tener la intención de conciliar? ¿Porqué?
3. ¿Cree usted que la falta de celeridad procesal en los juzgados de familia de la corte superior de justicia de puno, se debe a que existe acumulación de casos que pudieron haber sido solucionados en otra instancia? ¿Porqué?
4. ¿Cree usted que la conciliación es una herramienta que sirve para evitar la acumulación de casos o simplemente es una ley más? ¿Porqué?
5. ¿Considera que si hubiera mayor promoción de la figura conciliatoria a nivel extrajudicial existiera menor carga procesal? ¿Porqué?

6. ¿A usted le parece que la conciliación soluciona conflictos de manera mucho más rápida o sería mejor que se derogue la ley? Explique usted

7. ¿Cree usted que los acuerdos que se dan entre las partes se cumplen después de haber terminado el proceso conciliatorio? ¿Porqué?

8. ¿Cree usted que las personas que buscan una solución consensual a su conflicto sobre algún tema conocen los centros conciliatorios en el distrito de puno? Explique usted.

9. ¿cree usted que las personas que acuden ante un centro de conciliación y buscan conciliar han recibido alguna información y/o capacitación sobre la conciliación extrajudicial por parte de los centros de conciliación? Explique usted.

10. ¿Cree usted que la conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo y se da de manera rápida a comparación del proceso judicial? ¿Porqué?

Anexo 3: Ficha De Validación Por Informe De Expertos

INFORME DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: **La Conciliación Extrajudicial Y Su contribución Con La Disminución De La Carga Procesal, Primer Juzgado De Familia De Puno 2022**

Nombre del experto: Carlos Nicolás Duenas Roque

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

Aspectos para evaluar	Descripción:	Evaluación cumple/ no cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sistemática en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario Comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es Adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están Basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES


Carlos Nicolás Duenas Roque
DOCTOR EN DERECHO

Apellidos y Nombres del validador:

Grado académico: Doctor en Derecho

N°. DNI: 40699954

INFORME DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: **La Conciliación Extrajudicial Y Su contribución Con La Disminución De La Carga Procesal, Primer Juzgado De Familia De Puno 2022**

Nombre del experto: Ricardo Willan Alvarez Gonzales.

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

Aspectos para evaluar	Descripción:	Evaluación cumple/ no cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sistemática en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario Comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es Adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están Basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES

Apellidos y Nombres del validador:

Ricardo Willan Alvarez Gonzales.

Grado académico: Doctor

Nº. DNI: 26679981

Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud

Reporte de similitud	
NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
31_PARILLO MAMANI - CHAIÑA PACO.d OCX	PARILLO MAMANI CHAIÑA PACO
RECUENTO DE PALABRAS	RECUENTO DE CARACTERES
14038 Words	77209 Characters
RECUENTO DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
64 Pages	6.5MB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Jun 21, 2024 6:40 PM GMT-5	Jun 21, 2024 6:41 PM GMT-5
● 12% de similitud general	
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.	
<ul style="list-style-type: none">• 11% Base de datos de Internet• Base de datos de Crossref• 9% Base de datos de trabajos entregados• 0% Base de datos de publicaciones• Base de datos de contenido publicado de Crossref	
● Excluir del Reporte de Similitud	
<ul style="list-style-type: none">• Material bibliográfico• Coincidencia baja (menos de 15 palabras)	
Resumen	

● 12% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 11% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.unh.edu.pe Internet	3%
2	repositorio.autonomaeica.edu.pe Internet	1%
3	repositorio.unsa.edu.pe Internet	<1%
4	repositorio.utelesup.edu.pe Internet	<1%
5	tc.gob.pe Internet	<1%
6	vbook.pub Internet	<1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
8	Universidad Tecnológica del Peru on 2022-06-20 Submitted works	<1%

Descripción general de fuentes

9	docplayer.es Internet	<1%
10	Quintana Alonso, Adelia Maria. "Un Estudio De Las Dificultades Del Len..." Publication	<1%
11	Universidad Cesar Vallejo on 2022-11-27 Submitted works	<1%
12	coursehero.com Internet	<1%
13	mindmeister.com Internet	<1%
14	repositorio.unp.edu.pe Internet	<1%
15	apirepositorio.unh.edu.pe Internet	<1%
16	hdl.handle.net Internet	<1%
17	Universidad Autónoma de Ica on 2021-11-22 Submitted works	<1%
18	Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD,UNAD on 2024-05-15 Submitted works	<1%
19	Aliat Universidades on 2023-06-26 Submitted works	<1%
20	wwwresolucionconflictos.blogspot.com Internet	<1%

21	Universidad Cesar Vallejo on 2022-12-05 Submitted works	<1%
22	distancia.udh.edu.pe Internet	<1%
23	repositorio.ust.edu.pe Internet	<1%
24	Universidad Manuela Beltrán on 2023-05-08 Submitted works	<1%
25	intra.uigv.edu.pe Internet	<1%
26	repositorio.uandina.edu.pe Internet	<1%
27	repositorio.upsc.edu.pe Internet	<1%
28	repositorio.utea.edu.pe Internet	<1%
29	yumpu.com Internet	<1%
30	Universidad Católica San Pablo on 2020-11-30 Submitted works	<1%
31	alicia.concytec.gob.pe Internet	<1%

Anexo 5: evidencia fotográfica



